

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NORMA CRISTINA PAVA ESCOBAR
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00236-00

Mediante memorial radicado el pasado 26 de julio, el abogado BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES, apoderado del Hospital Departamental de Villavicencio (folio 452), solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el próximo 2 de agosto a las 2 de la tarde, en razón a que tiene programada para la misma hora y fecha diligencia de Juzgamiento y Fallo en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio.

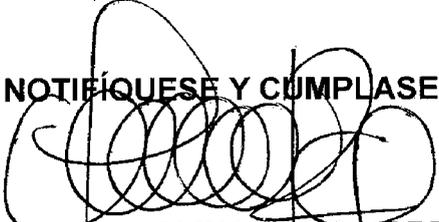
Encuentra el Despacho, que la anterior petición es procedente, toda vez que fue presentada con anterioridad a la celebración de la audiencia aludida y el impedimento informado configura una justa causa. Además, aunque la presencia de los apoderados en esta audiencia no es obligatoria, entiende el Despacho que por ser la audiencia de pruebas la única oportunidad que se tiene para controvertir las pruebas que se practiquen allí mismo, no acceder a la solicitud de aplazamiento dejaría a la parte interesada sin la posibilidad de controvertir las que estaban llamadas a ser practicadas en esa audiencia (la testimonial).

Por lo anterior, el Despacho dispone:

1.- **APLAZAR** la celebración de pruebas programada para el próximo 2 de agosto a las 2 de la tarde, debido a que la solicitud se ajusta a lo establecido en el numeral 3° inciso 2° del artículo 180 del C.P.A.C.A., aplicable por analogía al presente asunto, y, por tanto, se aceptará la excusa presentada por el apoderado y se dispondrá como nueva fecha el **3 de octubre de 2017 a las 2:00 p.m.**

2.- Por secretaria, comuníquese esta decisión a las partes por la vía más expedita y elabórense las nuevas citaciones a los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 27 de julio de 2017 se notificó por
ESTADO No. 5 del 28 de julio de 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Calderón Hernández'.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria